



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 385 -2019 - MDS

Surquillo, 18 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 4378-2019 de fecha 05 de agosto del 2019 presentado por la empresa HERMANA MAYOR E.I.R.L., identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20604529213, con domicilio fiscal en Av. Tomás Marsano N° 391-393-397, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el citado predio; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 412-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 25, así como el Informe N° 1860-2019-SCA/GDE/MDS de fojas 26, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior, así como lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 912155;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 415-2019-GAJ-MDS de fecha 02 de octubre de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar PROCEDENTE la solicitud presentada por la empresa HERMANA MAYOR E.I.R.L. para instalar un (01) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	"CHIFA HERMANAS + DELIVERY"		
Medidas	Cara 1	9.24 m x 2.70 m	Area total 24.95 m ²
Tipo	Luminoso		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	Adosado a fachada		
Dirección	Av. Tomás Marsano N° 391-393-397- Surquillo		



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 384 -2019 - MDS

Surquillo, 18 OCT. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el expediente N° 3767-2019 de fecha 03 de Julio del 2019 presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL SAC, identificada con Registro Único de Contribuyente N° 20503840121, con domicilio fiscal en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el que solicita autorización para instalar un (01) elemento de publicidad exterior en el predio sito en Av. Angamos Este N° 1715, Distrito de Surquillo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 194° de la Constitución Política del Perú y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en el marco del ordenamiento jurídico vigente;

Que, según lo establecido en el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una función específica exclusiva de las municipalidades distritales normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, con la finalidad de resguardar la seguridad de los vecinos de sus respectivas jurisdicciones velando, además, por el correcto uso de los espacios físicos a ser utilizados para la instalación de los citados elementos de publicidad exterior;

Que, a través de las Ordenanzas N° 056-MDS y 1094-MML se establecieron las normas reglamentarias para la ubicación de elementos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente, dado que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la instalación de aquellos en las vías locales y bienes de uso público y privado de su jurisdicción;

Que, a través del ITEC N° 387-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 70, así como el Informe N° 1964-2019-SCA-GDE-MDS de fojas 71, ambos emitidos por la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, la solicitud presentada cumple con la normativa municipal citada en el considerando anterior, así como lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad habiéndose efectuado, además, el pago del derecho correspondiente, según se acredita con el Recibo N° 910135;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 396-2019-GAJ-MDS de fecha 25 de setiembre de 2019 y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud presentada por la empresa REPSOL COMERCIAL SAC para instalar 01 (un) elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	Aviso, anuncio o letrero		
Leyenda	REPSOL + EFITEC + G90 + GASOHOL 90 PLUS		
Medidas	Cara 1	0.24 m x 0.32 m	Área total 0.08 m ²
Tipo	Sin iluminación		
Material	Acrílico		
Cara	Una		
Ubicación	En área de retiro		
Dirección	Av. Angamos Este N° 1715 - Surquillo		